

EN LO PRINCIPAL: INFORMA CUMPLIMIENTO

PRIMER OTROSÍ: PERSONERÍA

SEGUNDO OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS

SR. SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

MARIO BENJAMÍN DEL SANTE CRUZ, chileno, cédula nacional de identidad N° 16.212.446-3 y **CLAUDIO OESTREICHER CONLEY**, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.662.227-9, ambos en representación, según se acreditará, de **CENTROS COMERCIALES VECINALES ARAUCO EXPRESS S.A.**, (en adelante, Arauco Express), todos domiciliados en Av. Kennedy N° 5413, piso 7°, comuna de Las Condes, en procedimiento sancionatorio de referencia **D-154-2019**, al Sr. Superintendente del Medio Ambiente, digo:

Que, mediante Resolución Exenta N° 1.439, de fecha 25 de agosto de 2022, se resolvió el recurso de reposición interpuesto por esta parte en contra de la Resolución Exenta N° 1.155 de 2020 y, en definitiva, **se rechazó el referido recurso manteniéndose la sanción consistente en una multa de 82 UTA.**

A su turno, la propia resolución en su considerando quinto, reconoció el beneficio establecido en el artículo 56 de la Ley N° 20.417, esto es, **el pago dentro de 5 día hábil desde la notificación reduciéndose el valor de la multa en un 25%.**

Igualmente, el considerando sexto, reguló la forma de efectuar el pago, ya sea presencialmente en la Tesorería General de la República o mediante la página web, en ambos casos mediante la utilización del **formulario de pago N° 110 especialmente dispuesto para tales efectos.**

Que, en atención a lo expuesto, se acompaña certificado de movimiento N° 1186988650, folio 1662470458, emitido por la Tesorería General de la República dando cuenta del pago en los términos ordenados.

POR TANTO, de conformidad a lo expuesto;

Solicito respetuosamente a S.S. tener presente lo informado y por cumplida la resolución habiéndose pagado conforme la misma en términos oportunos e íntegros.

PRIMER OTROSÍ: Solicito a Ud. tener presente que nuestra personería para representar a Centros Comerciales Vecinales Arauco Express S.A. consta en escritura pública de fecha 8 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Poza Maldonado, repertorio N° 3574.



SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase Ud. en tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Copia de la escritura pública mencionada en el primer otrosí de esta presentación, en que se da cuenta de nuestra personería para representar a Centros Comerciales Vecinales Arauco Express S.A.; y
2. Copia de certificado de movimiento N° 1186988650, folio 1662470458, emitido por la Tesorería General de la República, dando cuenta del pago de la multa por parte de nuestra representada, en los términos ordenados.



AUTORIZO LAS FIRMAS de don **CLAUDIO CRISTIAN OESTREICHER CONLEY**, Cédula de Identidad N°9.662.227-9, y de don **MARIO BENJAMIN DEL SANTE CRUZ**, Cédula de Identidad N°16.212.446-3, ambos en representación de **CENTROS COMERCIALES VECINALES ARAUCO EXPRESS S.A.**, Rut N°76.187.012-2.- SANTIAGO, 06 de octubre de 2022 mpt



2

4874-4049-6694, v. 4



AUT-221006-1135-02595

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Firmado Digitalmente por:
DAVID EFRAIN POZA
MATUS
Fecha: 2022.10.06
11:35:02 CLST
Razon: Solicitada por el
cliente vía Internet.
Ubicacion: AVENIDA
VITACURA 6844
VITACURA

1 Vecinales Arauco Express S.A., en adelante la "Sociedad", con
2 la asistencia remota de los directores titulares señores Andrés
3 Torrealba Ruiz-Tagle, Nicolás Bennett Nualart, Bernardo
4 Dominichetti Herrera y Eduardo Beffermann Córdova. Excusó
5 su asistencia el señor Claudio Chamorro Carrizo. Presidió la
6 reunión, don Andrés Torrealba Ruiz-Tagle y actuó de
7 Secretaria doña Jessica Vargas Mora. Participaron
8 remotamente de la Sesión, especialmente invitados al efecto,
9 los señores Álvaro Ruiz, Matías Silva y Rodrigo Barros. La
10 Secretaria hizo presente que el Directorio fue citado por el
11 Presidente de acuerdo a las disposiciones legales y
12 estatutarias pertinentes. e.- Revocación y otorgamiento de
13 nuevos poderes. Hizo uso de la palabra el señor Presidente
14 quien señaló que con el objeto de hacer más eficiente la
15 administración de la Sociedad, y en consideración a algunos
16 cambios en la plana ejecutiva de la misma, sería conveniente
17 revocar los siguientes poderes: (i) poderes generales
18 acordados en sesión de directorio de fecha veintidós de marzo
19 de dos mil diecinueve, la cual fue reducida a escritura pública
20 con fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, otorgada en la
21 Notaría de Santiago de don Luis Poza Maldonado, e inscrita a
22 fojas cincuenta y cinco mil trescientos setenta y seis número
23 veintisiete mil trescientos setenta y ocho del Registro de
24 Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago
25 correspondiente al año dos mil diecinueve; y (ii) revocar los
26 poderes generales acordados en el acta de sesión de directorio
27 de la Sociedad de fecha treinta de octubre de dos mil
28 diecinueve, la cual fue reducida a escritura pública con fecha
29 seis de diciembre de dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría
30 de Santiago de don Luis Poza Maldonado e inscrita a fojas tres

1 mil ciento cincuenta y dos número mil seiscientos ochenta y
2 seis del Registro de Comercio del Conservador de Bienes
3 Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil veinte. A
4 continuación, el Directorio acordó, por unanimidad, revocar los
5 poderes indicados en los literales (i) y (ii) referidos
6 anteriormente, y establecer una estructura de poderes para la
7 administración de la Sociedad. De esta forma, los apoderados
8 de la Sociedad estarán investidos de una o más de las
9 facultades que a continuación se enumeran, sin perjuicio de
10 aquellas otras que expresamente le sean conferidas o de que
11 estén investidos de conformidad con la ley o con los estatutos
12 sociales: (uno) Celebrar, modificar, terminar, resciliar,
13 resolver, revocar, anular y suscribir toda clase de actos y
14 contratos que digan relación con el giro de los negocios
15 sociales, y toda clase de contratos de carácter civil y
16 comercial; (dos) Celebrar, modificar, renovar, prorrogar,
17 terminar, resciliar contratos de arrendamiento de bienes
18 muebles o inmuebles, renegociar o reprogramar rentas y/o
19 deudas de arrendamiento; (tres) Celebrar, modificar, renovar,
20 prorrogar, terminar, resciliar contratos de arrendamiento de
21 bienes muebles o inmuebles para la instalación de locales
22 comerciales, módulos, carretas o stand y otras áreas del
23 centro comercial; y contratos de leasing; (cuatro) Comprar,
24 vender, permutar, recibir en depósito, consignación, comisión y
25 administración y en general adquirir y enajenar, prometer la
26 adquisición y enajenación a cualquier título de bienes muebles,
27 corporales o incorporales, enseres, mobiliarios, vehículos y
28 mercaderías; gravarlos con prendas de cualquier clase y
29 someterlos a prohibición o limitaciones; (cinco) Comprar,
30 vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier



1 título bienes raíces, hipotecarlos y gravarlos con derechos de
2 cualquier clase y someterlos a prohibición o limitaciones; (seis)
3 Contratar cuentas corrientes comerciales y bancarias de
4 depósitos y de créditos, girar en dichas cuentas y sobregirar,
5 reconocer e impugnar los saldos semestrales; retirar talonarios
6 de cheques y tomar depósitos a plazo; (siete) Girar, tomar,
7 aceptar y reaceptar, revalidar, suscribir, novar, endosar en
8 dominio, en cobranza o en garantía o sin restricciones,
9 reendosar, descontar, prorrogar, protestar y cancelar letras de
10 cambio, cheques, pagarés, libranzas y documentos negociables
11 en general; contratar y cancelar boletas de garantía; (ocho)
12 Contratar créditos en cuentas corrientes, celebrar toda clase
13 de operaciones crediticias y en general, novar, contratar
14 pagarés, sobregiros, avances contra aceptación u otros
15 préstamos reajustables o no, con Bancos Comerciales, o con
16 cualquiera otra institución de crédito o de fomento; contratar
17 mutuos o préstamos de cualquier clase, con o sin interés.
18 Negociar, celebrar, modificar, resolver y ejecutar todo tipo de
19 operaciones con productos financieros derivados, incluyendo, a
20 título enunciativo, pero no limitativo, forwards, futuros,
21 opciones y swaps, así como para suscribir todos los contratos,
22 acuerdos, declaraciones, comunicaciones y cualquier
23 documento adicional o complementario necesario con tal fin o
24 relacionado con estas operaciones; (nueve) Entregar y retirar
25 documentos en custodia y en garantía. Endosar documentos a
26 la orden o a nombre de la sociedad para los efectos de su
27 cobro; (diez) Dar y tomar bienes y valores en prenda civil,
28 industrial, agraria, sin desplazamiento, de venta de cosas
29 muebles a plazo para caucionar obligaciones de filiales de la
30 sociedad. Constituir a la sociedad en garante, aval o fiador de

1 sus filiales o relacionadas; (once) Dar y tomar bienes y
2 valores en prenda civil, industrial, agraria, sin
3 desplazamiento, de venta de cosas muebles a plazo para
4 caucionar obligaciones de la sociedad; (doce) Cobrar y
5 percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la
6 sociedad a cualquier título y otorgar recibos, cancelaciones,
7 alzamientos, finiquitos y demás resguardos que procedan;
8 (trece) Colocar y retirar de custodia o de cajas de seguridad
9 toda clase de documentación, créditos, valores o bienes y
10 contratar cajas de seguridad; otorgar recibos, entregar y
11 retirar valores en garantía; (catorce) Importar y efectuar
12 operaciones aduaneras; suscribir y presentar informes y
13 registros de importación; solicitudes anexas y cartas
14 explicativas; abrir cartas de crédito y acreditivos; retirar y
15 endosar documentos de embarque; otorgar declaraciones
16 juradas y suscribir todos los documentos requeridos al efecto,
17 por el Banco Central de Chile y otras autoridades; celebrar
18 contratos de compraventa de divisas, incluso a futuro; solicitar
19 giros de cheques y toda otra operación de cambios
20 internacionales derivadas del giro social; (quince) Concurrir a
21 la constitución de sociedades o cuentas en participación, de
22 corporaciones y de cooperativas ya constituidas y concurrir a
23 la modificación, disolución y liquidación de aquellas de que
24 forme parte y representar a la sociedad, con voz y voto en las
25 empresas o instituciones de cualquier índole de que forme
26 parte; (dieciséis) Operar con amplias facultades dentro del
27 mercado de capitales, pudiendo comprar, vender y negociar en
28 cualquier forma acciones, bonos, pagarés, debentures, y
29 cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio y
30 efectos de comercio sean emitidos por el Estado o por



1 particulares, quedando facultado para firmar todos los
2 documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas
3 negociaciones y operaciones y fijar los precios y condiciones
4 de operaciones; (diecisiete) Solicitar, tramitar y obtener
5 registros de propiedad industrial, intelectual u otro y marcas
6 comerciales; (dieciocho) Celebrar contratos de confección de
7 obra material, de construcción, de arrendamiento de servicios,
8 de seguros, de transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo;
9 modificarlos, poner término anticipado a ellos, y liquidarlos;
10 (diecinueve) Celebrar y firmar toda clase de contratos de
11 trabajo y de prestación de servicios, modificarlos, ponerles
12 término y firmar finiquitos; (veinte) Celebrar contratos
13 colectivos de trabajo, de prestación de servicios, contratar
14 trabajadores en general y poner término o solicitar la
15 terminación de sus contratos y contratar servicios de
16 profesionales o técnicos y poner término a los mismos;
17 (veintiuno) Las facultades ordinarias enumeradas en el inciso
18 primero y las facultades especiales del mandato judicial
19 enumeradas en el inciso segundo, ambos del Artículo Séptimo
20 del Código de Procedimiento Civil, que se dan por reproducidas
21 expresamente una a una; (veintidós) Representar a la sociedad
22 ante las autoridades o reparticiones de Gobierno y Fiscales,
23 Semifiscales, de Administración autónoma, mixtas, municipales
24 y empresas del Estado o en que éste tenga participación y
25 presentar, efectuar y suscribir ante ellas toda clase de
26 solicitudes y trámites; formular declaraciones juradas;
27 representar a la sociedad en las reuniones, comparendos y
28 citaciones, efectuados por tales autoridades o reparticiones, y
29 entre otros, ante el Banco Central de Chile, Banco del Estado
30 de Chile, Corporación de Fomento de la Producción,

1 Municipalidades, Ministerios y entidades dependientes,
2 Servicios de Impuestos Internos, Servicios de Tesorerías,
3 Servicios de Aduanas, Instituciones Previsionales y de Salud,
4 Dirección e Inspecciones del Trabajo, etc.; y (veintitrés) Retirar
5 correspondencia certificada, encomiendas y otros de las
6 oficinas postales, telegráficas, ferroviarias, de transportes
7 terrestres y análogos. El Directorio acordó, por unanimidad,
8 designar los siguientes apoderados para la Sociedad, los que
9 estarán divididos en dos clases, a saber: **(UNO)** Los
10 apoderados de la clase A de la Sociedad serán los señores:
11 Salvador Said Somavía, José Domingo Eluchans Urenda,
12 Guillermo Said Yarur, Ana Holuigue Barros, Rafael Aldunate
13 Valdés, Rodrigo Muñoz Muñoz, Orlando Sáenz Rojas, Ana
14 María Orellana Johnson, Paul Ernesto Fontaine Benavides,
15 Juan Antonio Álvarez Avendaño, Andrés Torrealba Ruiz-Tagle,
16 Claudio Chamorro Carrizo, Eduardo Pérez Marchant, Duncan
17 Grob Urzúa, Francisco Moyano Pérez y Nicolás Bennett
18 Nualart; y **(DOS)** Los apoderados de la clase B de la Sociedad
19 serán los señores: Carolina Galletti Vernazzani, Jessica
20 Vargas Mora, Rodrigo Bravo Toro, Matías Silva Olmos, Álvaro
21 Ruiz González, Nicolás Falcón Mayol, Pablo Menchaca
22 Fernández, Carmen Munita Castañón, Alejandro Motles
23 Córdova, Rafael Labarca Guajardo, Claudio Oestreicher
24 Conley, Julio Gálvez Pacheco, Andrés Ovalle Andrews, Nicolás
25 Gonzalez Lorca, Martin Christie Newbery, Mario Benjamin Del
26 Sante Cruz; Humberto Casacuberta Gómez; Paulo Marín Siebel;
27 y Cristián Andrés Calcutta Kusanovic. Los apoderados clase A
28 y clase B actuarán de la forma que se define a continuación: (a)
29 Todos los actos comprendidos en los numerales (uno), (dos),
30 (tres), (cuatro), (seis), (siete), (ocho), (nueve), (once), (doce),



1 (trece), (catorce), (quince), (dieciséis), (diecisiete), (dieciocho),
2 (diecinueve), (veinte), (veintiuno), (veintidós) y (veintitrés)
3 podrán ser ejecutados por dos apoderados de la Sociedad
4 actuando conjuntamente, independiente de la clase a la que
5 pertenezcan; y (b) Todos los actos comprendidos en los
6 numerales (cinco) y (diez) podrán ser ejecutados por los
7 apoderados de la clase A, actuando conjuntamente dos
8 cualquiera de ellos, o actuando uno de ellos con uno
9 cualquiera de los apoderados de la clase B. Adicionalmente, se
10 acuerda que las facultades de presentar a cobro boletas de
11 garantía, retiro de vales vista, tarjetas bancarias, claves de
12 acceso, talonarios de cheques, remesa de cheques, cheques
13 protestados y documentos en custodia y garantía, podrán ser
14 delegadas por los apoderados clase A, actuando
15 conjuntamente dos cualquiera de ellos, o actuando uno de ellos
16 con uno cualquiera de los apoderados clase B. Por último, el
17 Directorio acordó por unanimidad, otorgar los siguientes
18 poderes especiales: (i) A don Juan Antonio Álvarez
19 Avendaño, don Claudio Chamorro Carrizo, doña Carolina
20 Galletti Vernazzani, doña María Gabriela Ocampo Muñoz, doña
21 Carolina Chuecas Saldías, doña Jessica Vargas Mora o don
22 Duncan Grob Urzúa, para que, actuando indistintamente uno
23 cualquiera de ellos, puedan representar a la Sociedad con
24 amplias facultades frente a todas las autoridades u
25 organismos laborales y/o de previsión social, tales como:
26 Ministerio del Trabajo, Superintendencias de Seguridad Social
27 y de Administradoras de Fondos de Pensiones, Cajas de
28 Empleados Particulares, Instituto de Previsión Social, Cajas de
29 Compensación, Dirección o Inspección del Trabajo y cualquiera
30 otra institución u organismo público o privado que tuviere

1 | *injerencia en asuntos laborales y/o previsionales o de salud.*
2 | *Igualmente, actuando la señora Carolina Galletti Vernazzani o*
3 | *uno cualquiera de los apoderados de la clase A, en conjunto*
4 | *con algún otro apoderado clase A o con uno cualquiera de las*
5 | *señoras María Gabriela Ocampo Muñoz, Carolina Chuecas*
6 | *Saldías o Jessica Vargas Mora, podrán celebrar y firmar toda*
7 | *clase de contratos de trabajo y de prestación de servicios,*
8 | *modificarlos, ponerles término y firmar finiquitos; celebrar*
9 | *contratos colectivos de trabajo, de prestación de servicios,*
10 | *contratar trabajadores en general y poner término o solicitar la*
11 | *terminación de sus contratos y contratar servicios de*
12 | *profesionales o técnicos y poner término a los mismos.(ii) A*
13 | *don Arturo Valenzuela Urrutia y a don Cristián Felipe Araya*
14 | *Bull, para que, actuando indistintamente uno cualquiera de*
15 | *ellos, se encuentren facultados para firmar toda clase de*
16 | *documentos tributarios y representar a la Sociedad con*
17 | *amplias facultades en todo tipo de trámites y solicitudes frente*
18 | *a la Tesorería General de la República y el Servicio de*
19 | *Impuestos Internos, incluyendo, a título meramente ejemplar y*
20 | *no limitativo, pudiendo al efecto efectuar declaraciones*
21 | *juradas, representar a la sociedad en reuniones, comparendos*
22 | *y citaciones, modificar y/o actualizar el ciclo de vida de la*
23 | *Sociedad, término de giro, cambio de domicilio, timbraje de*
24 | *documentos, solicitud de devolución y pago de impuestos,*
25 | *notificarse de giros, retiro de cheques, solicitar clave de*
26 | *internet, y en general, cualquier otro trámite de índole*
27 | *tributario, pudiendo suscribir, completar, modificar, rectificar y*
28 | *firmar toda clase de formularios y/o documentos que al efecto*
29 | *sean requeridos por la Tesorería General de la República o el*
30 | *Servicio de Impuestos Internos, así como corregir datos.*



1 identificación y realizar todos los trámites necesarios para el
2 cabal e íntegro cumplimiento del presente poder. Este poder
3 especial podrá ser delegado por los apoderados clase A,
4 actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos, o actuando
5 uno de ellos con uno cualquiera de los apoderados clase B o
6 con uno cualquiera de los apoderados, Arturo Valenzuela
7 Urrutia o Cristian Felipe Araya Bull. Los Directores acordaron
8 por unanimidad que las revocaciones y designaciones de
9 apoderados tenga lugar y produzca efectos una vez que la
10 presente acta, sea reducida a escritura pública e inscrita en el
11 Registro de Comercio de Santiago. f.- Poder especial para
12 reducir a escritura pública. El Directorio por unanimidad de
13 sus miembros presentes, acordó facultar a doña Jessica
14 Vargas Mora, doña Pilar Schwencke Salcedo, don Peter Faille
15 Hyslop y don Ricardo Sanhueza Palma, para que actuando
16 individualmente cualquiera de ellos, reduzca en todo o parte la
17 presente acta a escritura pública; para que la inserte, también
18 en todo o en parte, en otras escrituras públicas; y para que
19 requiera las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que
20 fueren pertinentes. No habiendo otros temas que tratar, se puso
21 término a la presente sesión siendo las once: cincuenta horas.
22 Hay cinco firmas: ANDRÉS TORREALBA RUIZ-TAGLE, Director;
23 NICOLÁS BENNETT NUALART; Director; EDUARDO
24 BEFFERMANN CÓRDOVA, Director; BERNARDO DOMINICHETTI
25 HERRERA, Director; JESSICA VARGAS MORA, Secretaria-
26 **Certificación.**- El señor Presidente y la Secretaria certifican
27 bajo responsabilidad, que la presente sesión de Directorio
28 contó con la participación remota, simultánea y continua de los
29 directores señores Andrés Torrealba Ruiz-Tagle, Nicolás
30 Bennett Nualart, Bernardo Dominichetti Herrera y Eduardo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Beffermann Córdova, así como de los invitados especiales a esta sesión señores Álvaro Ruiz, Matías Silva y Rodrigo Barros. Hay dos firmas: Sr. Andrés Torrealba Ruiz-Tagle, Presidente; Srta. Jessica Vargas Mora, Secretaria".- CONFORME.- EN COMPROBANTE y previa lectura firma.- Se da copia.- Esta escritura se anotó en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes bajo el número tres mil quinientos setenta y cuatro.- Doy fe



PILAR ANDREA SCHWENCKE SALCEDO
C.I.N°16.047.094-1



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Certifica que esta escritura esta conforme al original y nom ha sido modificada, Santiago 09-09-2021.



SCA-210909-1038-18591

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Certificado de Movimiento

Nombre: CENTROS COMERCIALES VECINALES ARAUCO EXPRESS S.A					
Dirección: CERRO COLORADO N°:5240 DP:1501, LAS CONDES, STGO				Comuna: LAS CONDES	
RUT: 76187012-2	Formulario: 110	Folio: 1662470458	Cuenta: 843308106	Fecha Cuenta: 06/09/2022	

Tipo Movimiento	Nro. Movimiento	Fecha Movimiento	Comuna	Moneda	Monto
Pago	1186988650	06/09/2022	13101	CLP	58.641.480

Cod	Descripción	Valor	Cod	Descripción	Valor
1	APELLIDO PATER.	CENTROS COMERCIALES VECINALES ARAUCO EXPRESS S.A	3	Rut/Rol	761870122
6	NOMBRE CALLE	CERRO COLORADO N°:5240 DP:1501, LAS CONDES, STGO	7	Folio	1662470458
8	COMUNA	LAS CONDES	9	NRO. TELÉFONO FIJO	224981300
15	Fecha de Vencimiento	20220929	24	NUMER. RESOLUCIÓN	1439
25	F. RESOLUCIÓN	20220825	30	REC.INTERP.	NO
70	TIPO MONEDA	UTA	75	CANTIDAD UM	82,00
76	VALOR U.M EMISIÓN	715140,00	77	VALOR U.M. PAGO	715140,00
91	Total Plazo	58641480	94	TOT. A PAGAR	43981110
189	REBAJA 25%	14660370	215	FECHA EMISIÓN	20220906
289	MULTAS SMA	58641480	515	FECHA NOTIFICACION	20220906
9018	TIPO CONDONACION	PAGO_FOLIO	9924	IDENTIFICADOR AR. [CODIGO DE B	09069306891422092911015113
9926	ID. TRX	2022090631170491	9933	RUT IRA	97018000-1
9936	LOTE RECA	4879796	9937	FOLIO F01	9014209060
9939	FECHA INYECCIÓN A LA CUT	20220906	9941	FECHA DE LA TRANSACCIÓN	20220906
9962	CANAL	PORTAL	9963	TIPO DE REGISTRO	TGR LINEA

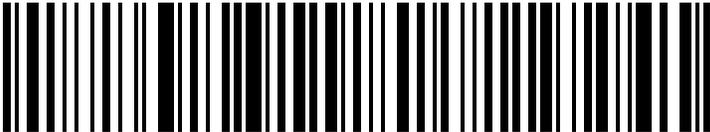
Fecha de Emisión del Certificado: 07/09/2022

IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



2022090701487351

 Tesorería General de la República	COMPROBANTE DE TRANSACCION
RUT Formulario Folio Vencimiento Moneda de Pago Total Pagado Fecha Pago Institución Recaudadora Identificador de Transacción	76.187.012-2 110 1662470458 29-09-2022 CLP 43.981.110 06-09-2022 16:56:08 SCOTIABANK 54651180 - 31170491
<p>No válido para pago en Instituciones Recaudadoras</p>  09069306891422092911015113 	